



## *Consejo de Ministros.*

**No. 9**

**SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; el Señor Vicepresidente de la República Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros y Viceministros como Encargados del Despacho: Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Benito Antonio Lara Fernández; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; de Educación; Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Encargado del Despacho, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar conocido por Gerson Martínez y Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargado del Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana. Los Señores Viceministros: de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Señora Ana Daysi Villalobos Membreño; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Antonio Juan Javier Martínez Escobar; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Ingresos, Licenciado Alejandro Rivera; de Economía, Doctora Luz Estrella



Rodríguez Zúniga; de Comercio e Industria, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación, Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de Ciencia y Tecnología, Licenciada Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Jaime Leonardo Parada González; de Servicios de Salud, Doctor Julio Oscar Robles Ticas; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Obras Públicas, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez; de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y de Turismo, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz.

#### **INVITADOS:**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza; Señor Secretario de Cultura de la Presidencia, Doctor Ramón Douglas Rivas; Señor Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Secretario de Gobernabilidad, Licenciado Franzi Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, Licenciado José Antonio Morales Tomas; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Subdirector de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Cotto; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Director Nacional de Medicamentos, Doctor José Vicente Coto Ugarte; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de





## *Consejo de Ministros*

Reserva, Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Banco Central de Reserva, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz; Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya; Presidenta de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Doctor Alex Francisco González Menjívar; Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, Profesor Jorge Alberto Flores Quezada; Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, Licenciada Violeta Isabel Saca Vides; Director Presidente



del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, Coronel René Roberto López Morales; Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, FOPROLYD, Licenciada Irma Segunda Amaya Echeverría; Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia, Licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Licenciada Zaira Liz Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto López; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciado Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; y Directora Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; y, Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Arquitecto David Henríquez.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**

**PUNTO UNO:** Apreciación y Balance del Primer Año de Gobierno.

**PUNTO DOS:** Conocer y Aprobar, según el Art. 28 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Política Presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2016.



## *Consejo de Ministros*

**PUNTO TRES:** Conocer sobre el rol que tendrá El Salvador en el ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), durante el período de julio a diciembre del presente año.

**PUNTO CUATRO:** Conocer, según el Art. 86 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sobre el informe de ejecución presupuestaria de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al ejercicio 2014.

**PUNTO CINCO:** Conocer y Aprobar Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

**PUNTO SEIS:** Conocer y Aprobar las Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, por tratarse de transferencias entre Partidas de distintos Ramos de la Administración Pública. (Art. 167 Cn.).

**PUNTO SIETE:** Conocimiento y aprobación de los siguientes literales:

A) Asignación y Traspaso de Inmuebles.

B) Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio. (Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres - A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública).

### **PUNTOS VARIOS**

Se estableció el quórum de la sesión y se le dio lectura a la agenda a tratar, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes. Se anexa en los documentos de este Consejo los Encargos de Despacho correspondiente.



Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

**PUNTO UNO.** El Señor Presidente de la República da las palabras introductorias sobre las Apreciaciones y Balance del Primer Año de Gobierno; posteriormente da la palabra al Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de la República, para que desarrolle el Balance del Primer Año de Gobierno.

**PUNTO DOS.** Se da la palabra al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez para conocer sobre el punto dos de la agenda. *PUNTO DOS:* Conocer y Aprobar, según el Art. 28 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Política Presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2016.

I.- Expone el señor Ministro de Hacienda que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su artículo 28 establece la formulación de la Política Presupuestaria, en los siguientes términos: "Compete al Ministro de Hacienda elaborar la política presupuestaria. El Ministro de Hacienda propondrá la política presupuestaria al Presidente de la República para la discusión y aprobación del Consejo de Ministros a más tardar en la segunda quincena del mes de abril de cada año. II.- Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, se somete a consideración, discusión y aprobación del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria que corresponde al ejercicio 2016, en la que se expone su fundamento legal, los desafíos, objetivos estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales, así como los objetivos de la política fiscal, la disponibilidad global de recursos y las normas generales que regirán el proceso de formulación presupuestaria. III.- Asimismo expone el señor Ministro de Hacienda, que es necesario se apruebe dicha política, con el objeto de iniciar formalmente el proceso de elaboración de los proyectos de presupuestos institucionales, de conformidad a lo que prescribe el artículo 32, y siguientes de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. En ese sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo de Ministros,



## *Consejo de Ministros*

**ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar en todas sus partes la Política Presupuestaria 2016 de conformidad a lo que establece el artículo 28 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectos de dar inicio al proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto del próximo ejercicio fiscal tal como lo regula la ley de la materia.

**PUNTO TRES.** Se da la palabra al Señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña, para que informe a este Consejo sobre el rol que tendrá El Salvador en el ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), durante el período de julio a diciembre del presente año.

(Se tiene por recibido el informe expuesto por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña).

**PUNTO CUATRO:** Se da la palabra al Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, Superintendente del Sistema Financiero para que someta a conocimiento de este Consejo, el informe de ejecución presupuestaria de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al ejercicio 2014, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

(Se tiene por conocido el informe de Ejecución Presupuestaria 2014.). El cual se anexa.

Para los puntos que a continuación se tratarán, se le da la palabra al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario de este Consejo, los puntos son:

**PUNTO CINCO:** Se somete a consideración y aprobación de este Consejo, reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, específicamente al Art. 34, numeral 6) del



Reglamento, por medio del cual se habilita al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para que pueda firmar los Decretos Ejecutivos por medio de los cuales se reconoce la personería y existencia jurídica de las Fundaciones, el cual se contendría en el Decreto que literalmente dice: **DECRETO No. 71.-EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 167, ordinal 1° de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; II. Que mediante Decreto del Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; III. Que mediante Decreto Legislativo No. 894, de fecha 21 de noviembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo No. 333, del 17 de diciembre del mismo año, se emitió la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual en su artículo 64 estableció que la personalidad y existencia jurídica de las asociaciones y fundaciones, constituidas de acuerdo a la Ley, se adquiere mediante la inscripción del instrumento constitutivo en el Registro de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, previo Acuerdo Ejecutivo para el caso de las asociaciones y por Decreto Ejecutivo para las fundaciones. Asimismo, el artículo 65 de dicha Ley, contempló que el Órgano Ejecutivo, por medio del entonces Ministerio del Interior, otorgará el reconocimiento de la personalidad y existencia jurídica de la entidad, aprobará los estatutos y mandará a publicarlos en el Diario Oficial, inscribiendo a la entidad en el Registro; y, IV. Que se hace necesario introducir reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo con relación a la atribución del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en la materia, en el sentido de aclarar que deberá emitir el Decreto Ejecutivo en referencia, por habersele conferido por Ley las atribuciones relativas al Registro de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA** la siguiente: **REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO.**

**Art. 1.-** Refórmase en el Art. 34, el numeral 6), de la siguiente manera: “b) Emitir los Acuerdos y Decretos Ejecutivos concediendo la personalidad y existencia jurídica a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y a las Instituciones de carácter





## *Consejo de Ministros*

religioso, de conformidad con la Ley, llevando el registro de las mismas; así como autorizar a las asociaciones y fundaciones extranjeras para operar en el país,”. **Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince. Luego de deliberar sobre la reforma propuesta se aprobó por unanimidad.

**PUNTO SEIS:** Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, por tratarse de transferencia entre Partidas de distintos Ramos de la Administración Pública.

**A) Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2015, en el Ramo de Hacienda hacia la Fiscalía General de la República;** el señor Ministro de Hacienda ha explicado que la Fiscalía General de la República solicita se le aporte el 10% del monto que esa Entidad ha recuperado por diferentes impuestos que contribuyentes adeudaban al Fisco durante el año 2014, lo que le permitirá financiar el gasto corriente de esa Institución, a fin de cumplir con la misión de defender los intereses del Estado y la Sociedad; habiendo corroborado la Dirección General de Tesorería que el monto recuperado en concepto de Impuestos, tales como: pagos a plazos, accesorios, inconsistencias, garantías, ejecución de responsabilidades civiles y penales durante el período de julio a diciembre de 2014, ascienden a US\$5,615,711.27, se define que el porcentaje solicitado por la Fiscalía General de la República corresponde a la cantidad de US\$ 561,571.00; monto que del Ramo de Hacienda será transferido a la Fiscalía General de la República. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

**B) Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2015, en el Ramo de Economía hacia el Ramo de Agricultura y Ganadería, por la incorporación en este último Ramo del Consejo Salvadoreño del Café;** el señor Ministro de Hacienda ha explicado que por medio de Decreto Legislativo No. 996, de fecha 23 de abril del 2015, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 407 del 13 de mayo del mismo año, se emitieron reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café, con el objeto de actualizar la actuación de esa Entidad, en su calidad de Institución rectora de la caficultura nacional; estableciéndose en el Art. 6 de dicho Decreto que se reforma el Art. 52 de la referida Ley, en el sentido que las relaciones con el Órgano Ejecutivo las realizará el Consejo Salvadoreño del Café por medio del Ramo de Agricultura y Ganadería, a través de su Titular, las cuales hasta la fecha se efectuaban por medio del Ramo de Economía; y, siendo que en la Ley de Presupuesto vigente de 2015, se consignó el Presupuesto Especial del Consejo Salvadoreño del Café, como una Institución adscrita al Ramo de Economía, con una asignación de US\$ 1,000,000.00 financiados con recursos del Fondo General, de cuyo monto se ha determinado a la fecha un saldo disponible por valor de US\$ 698,323.00; cantidad que por ministerio de ley y a fin de darle cumplimiento al Decreto Legislativo No. 996 antes relacionado, debe ser transferida al Ramo de Agricultura y Ganadería para atender los gastos de funcionamiento de dicho Consejo. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

**PUNTO SIETE:**

**A) APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLES.**





## *Consejo de Ministros*

### **EN ESTE PUNTO SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

1°. La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dueño y actual poseedor de una porción de terreno de naturaleza rústica, que ha sido identificada y calificada como Área Natural Protegida, desmembrada de otro inmueble de mayor extensión, pero identificado administrativamente como HACIENDA LA CEIBA o LA CRIBA, ubicado en el cantón La Criba, municipio de Candelaria de La Frontera, departamento de Santa Ana, con un área registral de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (258,596.59 M2)**, equivalentes a **TRESCIENTAS SETENTA MIL PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS**, inscrito bajo la Matrícula número **DOS CERO DOS CUATRO SIETE SIETE UNO NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **TRES**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana. II) Que el mencionado inmueble, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas



Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNASE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una porción de terreno de naturaleza rústica, que ha sido identificada y calificada como Área Natural Protegida, desmembrada de otro inmueble de mayor extensión, pero identificado administrativamente como HACIENDA LA CEIBA o LA CRIBA, ubicado en el cantón La Criba, municipio de Candelaria de La Frontera, departamento de Santa Ana, con un área registral de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** (258,596.59 M<sup>2</sup>), equivalentes a **TRESCIENTAS SETENTA MIL PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS**, inscrito bajo la Matrícula número **DOS CERO DOS CUATRO SIETE SIETE UNO NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **TRES**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, con la finalidad que dicho Ramo lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y sea administrado por éste.

2°. El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia expone al Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Urbanización Nuevo Belén lote número dos del block veinticinco, correspondiente a la ubicación geográfica de Las Delicias, del Municipio y Departamento de San Miguel, de





## *Consejo de Ministros*

una extensión superficial de **NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (93.93M<sup>2</sup>)** equivalentes a **CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS (134.40V<sup>2</sup>)**, inscrito bajo la Matrícula número **OCHO CERO UNO CUATRO TRES NUEVE CINCO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes del pasaje número veintidós y el pasaje número veinticuatro, sobre este último con rumbo sur veinte grados treinta y ocho minutos diecisiete segundos Oeste y con una distancia de cinco punto noventa y seis metros se llega al punto donde se hace una deflexión negativa de noventa grados y con una distancia de tres punto ochenta y seis metros se llega al esquinero nor-poniente, donde se inicia la presente descripción técnica: **LINDERO NORTE**: compuesto de un tramo, de una distancia de trece punto sesenta metros y con rumbo sur sesenta y nueve grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Este colindando con lote número uno del block número Veinticinco; **LINDERO ORIENTE**: compuesto de un tramo, de una distancia de siete punto setenta y uno metros y con rumbo sur veinte grados treinta y ocho minutos diecisiete segundos oeste colindando con lote número cinco del block Veinticinco; **LINDERO SUR**: compuesto de tres tramos, el primero de una distancia de tres punto once con rumbo sur ochenta y nueve grados veinte minutos cuarenta y cinco segundos Oeste colindando este tramo por la Colonia La Presita, el segundo tramo con una distancia de dos punto veinticuatro metros con rumbo Norte veinte grados treinta y ocho minutos diecisiete segundos Este y el tercero con una distancia de diez punto sesenta metros y con rumbo Norte sesenta y nueve grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Oeste, colindando con el Área Verde Ecológica número tres; **LINDERO PONIENTE**: compuesto por un tramo de una distancia de seis punto sesenta metros con rumbo Norte veinte grados treinta y ocho minutos diecisiete segundos Este, colindando con lote número tres del block Veinticuatro pasaje número veinticuatro de por medio. El referido inmueble ha sido valuado en la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$12,429.98)**. II) Que la Policía Nacional Civil, PNC, ha solicitado al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, le entregue el inmueble relacionado en el Romano I), en calidad de Comodato y por el plazo de treinta años, con la finalidad de utilizarlo como puesto policial. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA**



**POR UNANIMIDAD:** a) **AUTORIZAR** al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO para que entregue, en calidad de Comodato, para un plazo de treinta años, a la Policía Nacional Civil, el inmueble de naturaleza urbana, situado en Urbanización Nuevo Belén lote número dos del block veinticinco, correspondiente a la ubicación geográfica de Las Delicias, del Municipio y Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de **NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (93.93M2), equivalentes a **CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS**(134.40V2), inscrito bajo la Matrícula número **OCHO CERO UNO CUATRO TRES NUEVE CINCO CUATRO**, Asiento **UNO**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, cuya descripción técnica ha sido relacionada en el Romano I) del presente Acuerdo, con la finalidad de destinarlo como puesto policial; b) Cumplir con el Art. 233 de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.”; c) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, d) Corresponderá a la Policía Nacional Civil, el pago de las tasas e impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, así como los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

**3º.** La señora Ministra de Salud expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, es propietario de una porción de terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS** (939.81 M2), la cual forma parte del inmueble de mayor extensión superficial, situado en Barrio Apaneca, hoy ubicado sobre la Onceava Avenida Norte, Calle al Tazumal, entre el Centro Escolar Dr. Ranulfo Castro e Instituto Nacional Jorge Eliseo Azucena Ortega, de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, inscrito en la Matrícula número **DOS CERO UNO SIETE OCHO TRES NUEVE CERO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, cuya descripción técnica es la siguiente: “Terreno ubicado sobre la Onceava Avenida Norte, Calle al Tazumal, entre Centro Escolar Doctor Ranulfo Castro e Instituto Nacional Jorge Eliseo Azucena Ortega, Chalchuapa, Santa





## *Consejo de Ministros*

Ana, que se localiza y describe así: **AL NORTE:** Partiendo del esquinero identificado como mojón M-uno se mide una línea recta de pared de ladrillo de barro con rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticinco segundos este, distancia de dos punto quince metros, lindando este tramo con terreno propiedad del Ministerio de Educación, llegando al mojón M-dos; partiendo del mojón M-dos se mide una línea recta de cerca de malla ciclón con postes de tubo de hierro con rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticinco segundos este, distancia de diecinueve punto doce metros, lindando este tramo con terreno propiedad del Ministerio de Educación, llegando al mojón M-tres; **AL ESTE:** Partiendo del mojón M-tres se mide una línea recta divisoria y sin cerco, con rumbo sur nueve grados veintitrés minutos cuarenta y ocho segundos oeste, distancia de cuarenta y cinco punto cero seis metros, llegando al mojón M-cuatro, lindando este tramo con terreno propiedad del Ministerio de Educación, de donde se desmiembra la porción que ahora se describe; **AL SUR:** Partiendo del mojón M-cuatro se mide una línea recta de cerca de malla de ciclón con postes de tubo de hierro, con rumbo norte ochenta grados cuarenta minutos diecinueve segundos oeste, distancia de veinte punto treinta y dos metros, llegando al mojón M-cinco, lindando este tramo con terreno propiedad del Ministerio de Educación; **AL OESTE:** Partiendo del mojón M-cinco se mide una línea recta de tapial de ladrillo de barro con portón de tubo de hierro con rumbo norte ocho grados once minutos cuarenta y dos segundos oeste, distancia de cuarenta y cinco punto treinta y seis metros, llegando al mojón M-uno donde inicia esta descripción, lindando este tramo con terreno propiedad, uno de María de los Ángeles Aguirre de Quezada y otro de Ana Cristina de los Ángeles Ibáñez Eguizábal, Onceava Avenida Norte, calle al Tazumal, de por medio, llegando al mojón M-uno donde inicia esta descripción. El terreno descrito tiene un área de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y ÚN METROS CUADRADOS**, equivalentes a **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIDÓS VARAS CUADRADAS.**”, la cual ha sido valuada, en su oportunidad, por la Dirección General del Presupuesto en la cantidad de **CIEN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$100,400.00), de conformidad con nota número uno siete tres ocho, Referencia tres uno cero cero, de fecha veinticinco de agosto de dos mil once. II) Que el Ministerio de Educación ha solicitado al Ministerio de Salud, le sea trasladada la administración de la porción de terreno señalada en el anterior numeral, con la finalidad de remodelar el Instituto Nacional Jorge Eliseo Azucena Ortega. III) Continúa manifestando la señora Ministra de



Salud que la citada porción de terreno ya no es de utilidad para el Ministerio de Salud, pero sí lo es para el Ministerio de Educación, por lo que no tiene objeción alguna para que se continúe con el trámite legal correspondiente con la finalidad de trasladar su administración, a favor del citado Ministerio. IV) Luego de escuchar las justificaciones expuestas por la señora Ministra de Salud, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar al Ministerio de Salud para que traslade al Ministerio de Educación, la administración de la porción de terreno de una extensión superficial de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (939.81 M2)**, la cual forma parte del inmueble de mayor extensión superficial, situado en Barrio Apaneca, hoy ubicado sobre la Onceava Avenida Norte, Calle al Tazumal, entre el Centro Escolar Dr. Ranulfo Castro e Instituto Nacional Jorge Eliseo Azucena Ortega, de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, inscrito en la Matrícula Número **DOS CERO UNO SIETE OCHO TRES NUEVE CERO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, cuya descripción técnica ha sido relacionada en el Numeral I); y, **b)** las Unidades Financieras Institucionales correspondientes, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios. Es responsabilidad del Ministerio de Educación el pago de los impuestos municipales, tasas y contribuciones que le sean requeridos.

**B)** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Salud.

- Contratación Directa del “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, para las regiones de salud: Metropolitana, Paracentral, Occidental y Oriental, Laboratorio Nacional de referencia (incluido coprocesamiento de desechos de químicos: sólidos y líquidos) y laboratorio de productos biológicos del MINSAL”.





## *Consejo de Ministros*

### Policía Nacional Civil, PNC.

- Contratación Directa para adquirir el Servicio de Conectividad de las Cámaras de Video Vigilancia que están instaladas en el Edificio de la División de Emergencias 911.
- Contratación Directa para adquirir el Seguro del Sistema de Cámaras de video Vigilancia.
- Contratación Directa para adquirir y contratar Repuestos, materiales, rectificadores, reparaciones, calibraciones y reconstrucciones de piezas para equipos automotores asignados a la División de Investigación de Accidentes de Tránsito Terrestre, División de Control Vehicular, Subdirección de Tránsito Terrestre, División de Seguridad Vial, Delegación Apopa Tránsito Terrestre y Delegación San Salvador Centro 911.

### Centro Nacional de Registros, CNR.

- Contratación Directa para las "Obras de Reparación de los muros y talud colapsados en el inmueble de Ciudad Delgado, propiedad del CNR".

### Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

- Contratación Directa de la adjudicación de Suministro de insumos y equipamiento para el control y extinción de incendios forestales para el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

### Lotería Nacional de Beneficencia.

- Contratación Directa para la Adquisición del Producto de Billetes de Lotería Tradicional.

### Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA.

- Orden de Cambio No. 1, al Contrato de Obra No. LP-26/2014, derivado de la Contratación Directa denominada: "Desmontaje, Suministro e Instalación del Techo en bodega de Almacenamiento de Graneles (bines) del Puerto de Acajutla".



- Orden de Cambio No. 1, derivado de la Contratación Directa denominada: "Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II".
- Orden de Cambio No. 1, derivado de la Contratación Directa denominada: "Suministros e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".
- Orden de Cambio No,2, derivado de la Contratación Directa denominada: "Suministros e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".
- Orden de Cambio No. 3, derivado de la Contratación Directa denominada: Suministros e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

- Orden de Cambio No, 1, por incremento al Contrato de Obra No. LP-47/2014, correspondiente a la Licitación Pública LP-04/2014 FONA "Construcción de 66 Obras Hidrosanitarias en el Proyecto Habitacional dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente".

Ministerio de Agricultura y Ganadería.





## *Consejo de Ministros*

- Orden de Cambio No. 1, al Contrato de Obra No.017/2015, denominado: "Reconstrucción de Infraestructura de Riego en Asociación de Regantes Agropecuaria San Rafael, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz".
  
- Orden de Cambio No. 1, al Contrato de Obra MAG No. 092/2014, denominado: "Construcción de cerca perimetral en el Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar-CEDAF-MORAZÁN".

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.

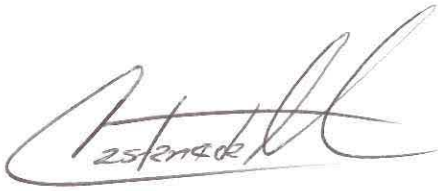
### **PUNTO VARIOS**

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas del día nueve de junio de dos mil quince, y para constancia firmamos.

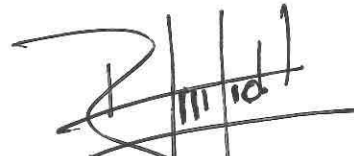
  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*

  
**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*





**CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA**  
Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración  
y Cooperación Económica, Encargado del Despacho



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial  
y Encargado del Despacho del Ministerio  
de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ**  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública



**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**  
C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ  
Ministro de Hacienda



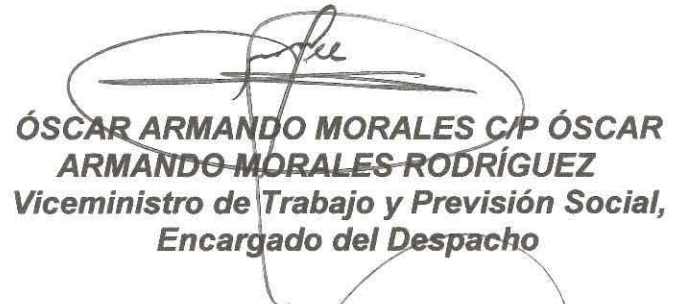
**THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**  
Ministro de Economía



**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
Ministro de Educación



**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**  
Ministro de la Defensa Nacional



**ÓSCAR ARMANDO MORALES C/P ÓSCAR  
ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social,  
Encargado del Despacho



**HUGO ALEXANDER FLORES HIDALGO**  
Viceministro de Agricultura y Ganadería,  
Encargado del Despacho



**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
Ministra de Salud



**MANUEL ORLANDO QUINTEROS  
AGUILAR C/P GERSON MARTÍNEZ**  
Ministro de Obras Públicas, Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano